

CLAUSULADO DEL OTROSÍ N° 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CONT-SDSD-01-2025	
OBJETO:	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC PARA LA AFECTACION POSITIVA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, CON ENFOQUE FAMILIAR Y DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, VIGENCIA 2025.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. (EN ADELANTE HUS E.S.E.).
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES.
PLAZO ADICIONAL:	SIETE (7) DÍAS CALENDARIO.
VALOR:	DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.780.000.000).

Que entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N° 3 al Contrato Interadministrativo N° CONT-SDSD-01-2025, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el departamento de Sucre celebró con el Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal Empresa Social del Estado (en adelante El Hospital), el Contrato Interadministrativo N° CONT-SDSD-01-2025, de fecha 28 de marzo de 2025, cuyo objeto es la “EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC PARA LA AFECTACION POSITIVA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, CON ENFOQUE FAMILIAR Y DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, VIGENCIA 2025”; por valor de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.780.000.000), y un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **2)** Que el Contrato Interadministrativo N° CONT-SDSD-01-2025 inició su ejecución el día 21 de abril de 2025, de conformidad con lo establecido en el acta de inicio y en la plataforma de SECOP II. **3)** Que mediante el otrosí N° 1 al contrato prenombrado, de fecha 20 de junio de 2025, se modificaron los numerales 9 y 10 de las obligaciones específicas del contratista establecidas en la Cláusula Quinta del contrato. **4)** Que posteriormente, a través de otrosí N° 2 al contrato referenciado, de fecha 14 de agosto de 2025, se hicieron los ajustes correspondientes por la fusión por absorción de las Empresas Sociales del Estado de Segundo Nivel., estando a la fecha a nombre del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. **5)** Que mediante justificación jurídica y técnica de fecha 19 de septiembre de 2025, la Subsecretaria de Gestión en Salud Pública – Supervisor del contrato, manifiesta que: “(...) durante la ejecución del contrato, se observa que en el marco de la metodología contemplada en el anexo técnico del PIC 2025 se estableció que para las jornadas de salud se debía planear, concertar, coordinar y articular con ESE/IPS, Aseguradores (EAPB), direcciones locales de salud, líderes comunitarios de los microterritorios y demás sectores o instituciones aliadas a salud y para las acciones de intensificación de la vacunación se debía coordinar y articular con la coordinación PAI de las DLS, IPS/ESE. El proceso antes señalado se desarrolló de manera satisfactoria en 23 municipios, sin embargo, en los municipios de El Roble y San Marcos no fue posible, toda vez que el tiempo contemplado no fue suficiente, si se tiene en cuenta que las jornadas nacionales de vacunación se realizan al finalizar trimestres (abril, junio y septiembre), sumado a esto, las ESE presentaban falencias técnicas y administrativas que muchas veces dificultaba el traslado los microterritorios en el cronograma, lo que ocasionó reprogramar las jornadas. Así las cosas, conforme a lo antes expuesto, en atención a que el contrato mencionado está próximo a finalizar, y que se debe garantizar la continuidad del objeto contractual, se requiere prorrogar el contrato que nos ocupa en siete (7) días calendario más. Por otra parte, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, no existe regulación acerca



del plazo máximo de prórroga de los contratos o convenios. En virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el Contrato Interadministrativo N° CONT-SDSD-01-2025, en el sentido de prorrogarlo, de acuerdo a las consideraciones antes expuestas (...); documento que hace parte integral del presente Otrosí. **6)** Que se hace necesario prorrogar el contrato, en aras de cumplir adecuadamente con el objeto del mismo. **7)** Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, no existe regulación acerca del plazo máximo de prórroga de los contratos. **8)** Que las partes, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, han acordado suscribir el presente Otrosí, el cual, para todos los efectos contractuales, se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas complementarias que rigen la materia y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente Otrosí No. 3 es prorrogar el Contrato Interadministrativo N° CONT-SDSD-01-2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL.** Prorrogar el contrato en siete (7) días calendario más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente previsto. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas del contrato, no modificados por el presente Otrosí N° 3 se mantienen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí N° 3 se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma Secop II.

